



1/3

Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

Cabildo Abierto Presupuesto Participativo 2026.

Resolución No. 14 - 2025

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento de San Francisco de Macorís entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.



Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

2/3

Considerando: Que el Ayuntamiento de San Francisco de Macorís se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2026.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

EL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS

En uso de sus facultades legales, al tenor de la Ley 176-07

del Distrito Nacional y los Municipios

Resuelve

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD\$ 15,138,082.00 para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2026.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2026, distribuido de la siguiente forma, lo que incluye 7 proyecto/s, priorizado/s para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:



3/3

Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

Comunidad	Proyecto	Monto (en RD\$)
RECONSTRUCCION DE OCHO BADENES	SECTOR LA ALTAGRACIA	720,039.00
CONTRUCCION DE UN BADEN Y CABEZALES	SECTOR BARRIO LINDO HATILLO	1,548,023.00
CONSTRUCCION DE 500 Mt2 DE ACERAS Y 500 MI DE CONTENES	SECTOR CAONABO	2,528,033.00
DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLAS DE 36"	ENS. WILLIAMS MIESES	5,146,711.00
RECONSTRUCCION DE OCHO BADENES	SECTOR SALVADOR THEN Y THEN PRIMERA ETAPA	787,989.00
DRENAJE PLUVIAL, ALCANRARILLAS DE 36"	URB. TORIBIO CAMILO	4,000,000.00
CONSTRUCCION DE DOS BADENES Y RECONSTRUCCION DE DOS BADENES	URBANIZACION PRIMAVERAL	407,287.00

Dada: En el Salón de Sesiones Pedro Francisco Bono, a los 07 del mes de noviembre del año 2025, año 181 de la Independencia, 162 de la Restauración y 247 de la Fundación de San Francisco de Macorís.

Sr. Juan Antonio Burgos Ramos
Secretario del Concejo de Regidores

Licda. María de los Santos Then
Presidenta en funciones del Concejo